

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 236-2024-UNDC/CO

Cañete, 05 de julio de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de 04 de julio de 2024; oficio n.° 007-2024-UNDC/DFU-JPCF de 03 de julio de 2024 emitido por la Defensoría Universitaria; informe n.° 222-2024-UNDC/P-SG de 24 de junio de 2024 emitido por la Secretaría General; informe n.° 0528-2024/OPP/UNDC de 14 de junio de 2024 emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto; informe n.° 336-2024-JUPPM/OPP/UNDC de 13 de junio de 2024 emitido por la unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; oficio n.° 004-2024-UNDC/DFU-JPCF de 06 de junio de 2024 emitido por la oficina de Defensoría Universitaria; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de fecha 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Diaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 236-2024-UNDC/CO

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, con oficio n.° 004-2024-UNDC/DFU-JPCF de 06 de junio de 2024, la oficina de Defensoría Universitaria remite a la Presidencia de Comisión Organizadora, el “Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria para las capacitaciones sobre ética en función pública y hostigamiento sexual y difusión de la oficina”;

Que, con informe n.° 0528-2024/OPP/UNDC de 14 de junio de 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe n.° 336-2024-JUPPM/OPP/UNDC de 13 de junio de 2024, informa la asignación presupuestal para la aprobación del referido plan de trabajo por el importe de S/ 7603.00;

Que, el “Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria para las capacitaciones sobre ética en función pública y hostigamiento sexual y difusión de la oficina”, tiene como objetivo dar conocimiento a los miembros de la comunidad universitaria sobre el funcionamiento de la oficina de Defensoría Universitaria, promover puntos importantes como la Ética en la Función Pública, para promoverla y fomentarla dentro de la universidad, generando así un mejor ambiente laboral, la prevención del hostigamiento sexual, detectando casos y previniendo que no sucedan dentro de la universidad;

Que, en tal sentido, con oficio n.° 007-2024-UNDC/DFU-JPCF de 03 de julio de 2024, la oficina de Defensoría Universitaria solicita que el plan de trabajo sea visto en sesión de Comisión Organizadora para la aprobación correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto, la Secretaría General incluye en agenda el “Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria para las capacitaciones sobre ética en función pública y hostigamiento sexual y difusión de la oficina”, para ser visto en sesión ordinaria de fecha 04 de julio de 2024;

Que, bajo al amparo de los considerandos precedentes, el Pleno de la Comisión Organizadora reunidos en sesión ordinaria n° 027-2024, de fecha 04 de julio de 2024; **ACORDÓ** aprobar el “Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria para las capacitaciones sobre ética en función pública y hostigamiento sexual y difusión de la oficina”; el mismo que consta de tres (03) folios, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria, así como en el Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
///... Resolución de Comisión Organizadora N° 236-2024-UNDC/CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “Plan de Trabajo de la Oficina de Defensoría Universitaria para las capacitaciones sobre ética en función pública y hostigamiento sexual y difusión de la oficina”; documento que consta de tres (03) folios, que, debidamente visado, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Defensoría Universitaria, **ADOpte** las acciones pertinentes para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.



RENULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



IRIAM JANET RIOS RAMOS
Secretaria(e) General
Universidad Nacional de Cañete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

**PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
PARA LAS CAPACITACIONES SOBRE "ETICA EN FUNCION PÚBLICA Y
HOSTIGAMIENTO SEXUAL" Y DIFUSIÓN DE LA OFICINA.**

Defensoría Universitaria



San Vicente, 30 de Mayo 2024

PLAN DE TRABAJO

I. DENOMINACIÓN DEL PLAN:

Difusión del funcionamiento de la Defensoría Universitaria, Capacitación sobre ética en la función pública, y Capacitación en prevención del hostigamiento sexual". Asimismo, se informa que el presente plan de trabajo se enmarca en el cumplimiento de la ejecución presupuestal del presente año fiscal; en ese sentido, se solicita la aprobación del plan de trabajo para dar cumplimiento de las metas establecidas.

II. DATOS INFORMATIVOS:

- 2.1 ÁREA ENCARGADA** : Defensoría Universitaria.
2.2 ENTIDAD : Universidad Nacional de Cañete
2.3 JEFE ENCARGADO : Abg. Jonathan Pedro Contreras Fernández.

III. OBJETIVOS:

- Dar conocimiento a los miembros de la comunidad universitaria sobre el funcionamiento de la oficina de Defensoría Universitaria.
- Promover puntos importantes como como la Ética en la Función Pública, para promoverla y fomentarla dentro de la universidad, generando así un mejor ambiente laboral.
- Asimismo, la Prevención del Hostigamiento Sexual, detectando casos y previniendo que no sucedan dentro de la universidad.

IV. JUSTIFICACIÓN

Es preservar los derechos individuales de los miembros de la comunidad universitaria. En este sentido, se asegura de que el desempeño de las funciones y la actuación de las diversas autoridades o áreas de la universidad se lleve a cabo sin afectar ningún derecho.

ACTIVIDADES

1. Difusión del funcionamiento de la oficina de Defensoría Universitaria en el campus universitario; asimismo, recepcionar las consultas y reclamos de los miembros de la comunidad universitaria dentro de las sedes de la Universidad Nacional de Cañete.
2. Capacitación en Ética en la Función Pública para el personal administrativo.
3. Capacitación en Prevención del Hostigamiento Sexual para los

miembros de la Comunidad Universitaria.

N	ACTIVIDADES A REALIZAR	MESES PARA REALIZAR											
		ENE	FEB	MA R	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	DIFUSIÓN, RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS.							X		X		X	
2	CAPACITACIÓN EN ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.							X					
3	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN EN HOSTIGAMIENTO SEXUAL.										X		

V. PRESUPUESTO

Se adjunta el cuadro los servicios a adquirir, asimismo, se está colocado el monto total que se tiene por clasificador de gasto.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICADOR	PRESUPUESTO POR CLASIFICADOR	PROYECCIÓN
CURSO DE CAPACITACIÓN EN ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1	SERVICIO	2.3.2.7.3.2	S/3,200.00	S/2,000.00
CURSO TALLER DE CASOS EN HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL	1	SERVICIO	2.3.2.7.3.2	S/3,200.00	S/2,000.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS (CATERING)	1	SERVICIO	2.3.1.1.1.1	S/ 1,163.00	S/ 800.00
GIGANTOGRAFIA DE LON 13.oz 1.00 m X 2.00 m APROX (BANNER)	1	SERVICIO	2.3.1.9.1.2	S/ 40.00	S/ 40.00
TOTAL				S/ 7,603.00	S/ 4,840.00